

Suplente, D. José Palacio Palacio.
Exjuez, D. Francisco Tamargo Tuñón.

Suplente, D. Nicolás Tresguerres Suarez.

Contribuyentes, D. Nicolás Fernandez García y D. Baltasar Estébanez Fernandez.

Suplentes, D. Baltasar Fernandez Alvarez y D. Juan Suarez Alvarez.

Secretario, D. Gaspar Rodriguez Alvarez.

Suplente, D. José Tamargo Fernandez.

Expido la presente, que visa el señor Presidente, en Morcín y Octubre 1.º de 1913.—Gaspar Rodriguez—Visto bueno.—Antonio García.

R. al núm. 3.646

—:—

DE MIERES

D. José Alvarez Robles, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mieres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día primero del corriente mes se procedió al sorteo para la elección de los Vocales y suplentes que han de formar parte de esta Junta en el próximo bienio de 1914-1915.

De los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería resultaron los siguientes:

Vocales, D. Manuel García Fernandez, de Fresnedo, Cuna, y D. Antonio Fernandez Suarez, de Villar de Gallejos; y suplentes, D. Casimiro Vazquez Lorenzo, del Vallete, y D. Juan Velasco Menendez, de Requejo.

El sorteo de mayores contribuyentes por industrial dió el resultado siguiente:

Vocales, D. Julio Fernandez Fernandez, de Sobrelavega, y D. Urbano Iglesia Fernandez, de La Pasera; suplentes, D. Dionisio Muñiz, de Ujo, y D. Martín Fernandez Menendez, de La Pasera.

Expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Mieres a 7 de Octubre de 1913.—José A. Robles.—Visto bueno.—El Presidente, Nicanor Muñiz Prada.

R. al núm. 3.846

—:—

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

D. Marcial Bodriguez y Riopedre, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día de ayer, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley electoral del ocho de Agosto de mil novecientos siete, la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de funcionar durante el bienio de 1914 a 1915 estará constituida en la forma siguiente:

Presidente

D. José María Perez Lombán, como contribuyente por territorial.

Vocales

D. José Antonio Lombán y Lombardero.

D. Francisco Lopez Soto.

Suplentes

D. José Freige Alonso.

D. Antonio Gonzalez Debén

Vocales por industrial

D. Robustiano Mesa Rodil.

D. Antonio Vazquez.

Suplentes

D. Francisco Arango Lopez.

D. Gaspar Perez Linares.

Como concejales de mayor votación

Vocal

D. Pedro Alvarez Fernandez.

Suplente

D. José Antonio Pastur.

Expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Santa Eulalia de Oscos, a dos de Octubre de

mil novecientos trece.—Marcial Rodriguez.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Bermudez.

R. al núm. 3.906

DE SANTO ADRIANO

D. Nicolás Fernandez Moro y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Santo Adriano.

Certifico. Que en sesión celebrada en esta fecha se acordó designar como vocales para constituir la que habrá de funcionar en el próximo bienio de 1914 a 1915, a los individuos siguientes:

Vocales por territorial

D. Isidro Alonso y Alonso, de Villanueva.

D. Ramon Muñiz Alvarez, de idem

Suplentes

D. José Suarez Menendez, vecino de Villanueva.

D. Braulio González Valdés, de Castañedo.

Vocales por industrial

D. José Muñiz Fernandez, de Villanueva.

D. Jenaro Alonso González, de Castañedo.

Suplentes

D. Octoviano Alvarez Fernandez, de Tuñón.

D. Silvestre Suárez Alvarez, de idem.

Como Concejales de mayor edad:

D. Manuel Gonzalez García, de Castañedo, vocal.

Suplente

D. Feliciano Martinez y Martinez, de Dosago.

Como Exjueces

Vocal, D. Tomás Alvarez Rodriguez, de Villanueva.

Suplente, D. Benigno Alonso Menendez, de Tuñón.

Expido la presente para su publicación en el periódico oficial de la provincia que firmo en Santo Adriano a primero de Octubre de mil novecientos trece.—Nicolás Fernandez Moro.—Visto bueno.—El Presidente, Sabino Fernandez.

R. al núm. 3.974

DE TARAMUNDI

D. José María Lombardero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día primero del actual para el sorteo de vocales de mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta durante el próximo bienio, efectuado aquél dió el siguiente resultado:

Vocales, D. Ramón Cotarelo Martinez y D. José Calvin Ferreria.

Suplentes, D. Francisco Rodriguez Rico y D. José Rodriguez Gonzalez.

Expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Taramundi a cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—José María Lombardero.—V.º B.º—El Presidente, Menendez.

R. al núm. 3.948

—:—

DE NAVA

D. José la Villa Gonzalez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que reunida esta Junta el día primero del actual, y verificado el sorteo prevenino, resultaron elegidos vocales para el bienio 1914-1915, D. Antonio Gonzalez Suarez y D. Pedro Fernandez Gonzalez, contribuyentes por territorial; y suplentes de los mismos D. Basilio Cocina Vega y don Facundo Torga Diaz.

Por el concepto de industrial fueron elegidos vocales D. Manuel Ordoñez Campal y D. Igracio Pandiella Folgueras y para suplentes D. Alejandro Losa Alvarez y D. Braulio Pineda Pelaez.

Como Concejal está nombrado don Aquilino Revilla Cuesta y suplente D. Camilo Palacio Díaz, y como exjuez municipal D. Adriano José Ribaya Ovin, siendo su suplente D. Restituto Perez Alonso.

En Nava a 8 de Octubre de 1913.—José la Villa.—V.º B.º—Leonardo Díaz.

R. al núm. 3.926

DE LANGREO

Don Juan Escalada Loreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente ley Electoral, fueron designados los señores que a continuación se expresan para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término que ha de ejercer durante el bienio de 1914 y 1915:

Presidente, D. Severino Castaño Suarez, electo por la Junta de Reformas sociales.

Vocales, D. Constantino Canga y Sanchez y D. Tomás Alvarez Miranda, por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes, D. Aurelio Canga Gutierrez y D. Angel Roces Lozano.

Vocales, D. Lucas Marina Llana y D. José Fernandez Valenciano, por industrial.

Suplentes, D. Servando Sanchez Cabricano y D. José Nuño.

Vocal Concejal que obtuvo mayor número de votos, propietario, D. Agustín Fernandez Fernandez.

Suplente, D. Joaquín Fernandez Paredes.

Oficial retirado, D. Antonio Coto y Canga.

Suplente, D. Avelino Canga y Canga, Exjuez municipal.

Expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Sama de Langreo a 5 de Octubre de 1913.—El Secretario, Juan Escalada.—Visto bueno.—El Presidente, José Ramón Granda.

R. al núm. 3.933

DE TAPIA

Don Evaristo García Gonzalez, Secretario suplente del Juzgado municipal del Censo electoral en funciones de Tapia.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día primero de Octubre de 1913, al objeto de designar los individuos que han de componer la Junta durante el bienio de 1914-1915, resultó:

En los dos sorteos verificados resultaron elegidos y proclamados por el Sr. Presidente, Vocales de la Junta municipal del Censo electoral por inmuebles, cultivo y ganadería don Antonio Acevedo Fernandez, de San Esteban y D. José Losa Perez, de Viacaba; como suplentes de los mismos por su orden, D. Francisco Fernandez Alvarez, de Mántaras, y don Manuel Mendez Lavandera, de Acevedo.

Vocales por el concepto de industrial, D. José María Alvarez Fernandez, del Viso, y D. Juan Abril Hernandez, de esta villa; y como suplentes de los mismos, por su orden, D. Francisco Gayol Gonzalez y D. José María Perez Diaz, ambos igualmente de esta villa, cuyos nombramientos la presidencia ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados, a fin de que tomen posesión de sus cargos en la nueva Junta que se constituirá en Enero del próximo año.

Libro la presente que visa el señor Presidente en Tapia a primero de Oc-

tubre de 1913.—D. S. M., Evaristo García.—Visto bueno.—Francisco Argós.

R. al núm. 3.639

Agencia ejecutiva de la Zona de Lena.

EDICTO

D. Victorino Zuazua Perez, Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Lena.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana en los años de 1904, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1913, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a D. José García Delgado, vecino de la parroquia de Pajares, concejo de Lena, que se detallan a continuación:

1.ª Una finca destinada hoy a prado, cerrada sobre sí de pared y bardo, llamada La Huerta Reguerinas, sita en la parroquia de Pajares, de este concejo de Lena: que mide treinta áreas, y linda al Norte con pared de la misma finca que separa otra de la propiedad de D. Juan Menendez Alvarez; Sur con pared de la misma que separa del camino vecinal; Este con pared de la misma que separa de otra finca a prado propiedad de D. Juan Menendez Alvarez, y Oeste con pared y bardo de la misma, que la separa del prado propiedad de la Capellanía de Santa Catalina.

2.ª Otra finca a pasto llamada El pasto de Peña Cervera, sita en la misma parroquia de Pajares, concejo de Lena: que mide cuarenta y seis áreas, y linda al Norte con la peña llamada de Cervera y por los demás vientos con caminos y prados de D. Casimiro Cordero.

Las fincas descritas anteriormente están gravadas en setenta pesetas por cuotas, más noventa de reintegro, gastos y costas devengadas en este expediente.

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el acto de la subasta, pagando el principal, recargos y gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

Las fincas de que se trata fueron capitalizadas para su enajenación en ciento tres pesetas cuarenta céntimos, según su líquido imponible.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Noviembre, a las once de su mañana, en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, en la Pola de Lena.

Lo que hago público por medio del presente edicto, convocando licitadores en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pola de Lena, 20 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Victorino Zuazua Perez.

R. al núm. 3.967

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE AGOSTO DE 1913

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 685.131

| | | | |
|-------------------------------------|--|----------------------|------|
| Número de hechos | Absoluto..... | Nacimientos (1)..... | 1631 |
| | | Defunciones (2)..... | 959 |
| | | Matrimonios..... | 301 |
| Por 1000 habitantes. | Natalidad (3)..... | 2,38 | |
| | Mortalidad (4)..... | 1,39 | |
| | Nupcialidad..... | 0,43 | |
| Número de nacidos | Vivos..... | Varones..... | 859 |
| | | Hembras..... | 772 |
| | Vivos..... | Legítimos..... | 1579 |
| | | Ilegítimos..... | 50 |
| | | Expósitos..... | 2 |
| | | Total..... | 1631 |
| Número de fallecidos (5)..... | Muertos..... | Legítimos..... | 52 |
| | | Ilegítimos..... | 2 |
| | | Expósitos..... | 0 |
| | | Total..... | 54 |
| Número de fallecidos (5)..... | Varones..... | 458 | |
| | Hembras..... | 506 | |
| | Menores de 5 años..... | 384 | |
| | De 5 y más años..... | 575 | |
| | Total..... | 1946 | |
| En hospitales y casas de salud..... | 20 | | |
| | En otros establecimientos benéficos..... | 8 | |
| | Total..... | 1946 | |

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

| | | |
|----|--|-----|
| 1 | Fiebre tifoidea (tifus abdominal). | 4 |
| 2 | Tifus exantemático. | 1 |
| 3 | Fiebre intermitentes y caquexia palúdica. | 1 |
| 4 | Viruela. | 1 |
| 5 | Sarampión. | 1 |
| 6 | Escarlatina. | 1 |
| 7 | Coqueluche. | 1 |
| 8 | Difteria y crup. | 1 |
| 9 | Grippe. | 11 |
| 10 | Cólera asiático. | 3 |
| 11 | Cólera nostras. | 5 |
| 12 | Otras enfermedades epidémicas. | 3 |
| 13 | Tuberculosis pulmonar. | 98 |
| 14 | Tuberculosis de las meninges. | 5 |
| 15 | Otras tuberculosis. | 10 |
| 16 | Cáncer y otros tumores malignos. | 37 |
| 17 | Meningitis simple. | 46 |
| 18 | Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. | 24 |
| 19 | Enfermedades orgánicas del corazón. | 77 |
| 20 | Bronquitis aguda. | 50 |
| 21 | Bronquitis crónica. | 7 |
| 22 | Pneumonía. | 21 |
| 23 | Otras enfermedades del aparato respiratorio. | 37 |
| 24 | Afecciones del estómago (menos cáncer). | 4 |
| 25 | Diarea y enteritis en menores de dos años. | 153 |
| 26 | Apendicitis y Tifitis. | 1 |
| 27 | Hernias y obstrucciones intestinales. | 4 |
| 28 | Cirrosis del hígado. | 8 |
| 29 | Nefritis aguda y mal de Bright. | 22 |
| 30 | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | 1 |
| 31 | Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales. | 2 |
| 32 | Otros accidentes puerperales. | 3 |
| 33 | Debilidad congénita y vicios de conformación. | 23 |
| 34 | Senilidad. | 55 |
| 35 | Muertes violentas. | 27 |
| 36 | Suicidios. | 1 |
| 37 | Otras enfermedades. | 169 |
| 38 | Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | 48 |
| | Total..... | 959 |

- (1) No se incluyen los nacidos muertos
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 14 de Octubre de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos,
Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.891

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tapia

D. Jesús Lopez Cancio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que a continuación se expresan:

Manuel Perez Fernandez, de Picoceguero, ausente en ignorado paradero hace más de trece años, y hermano del mozo núm. 3 del reemplazo de 1911.

José y Nicasio Perez Sanchez, de Veguñá, ausentes en ignorado paradero pasa de 14 años, y hermanos de Saturnino, mozo núm. 25 del sorteo del reemplazo de 1911.

Francisco Suarez Garcia, de Picoceguero, ausente en ignorado paradero hace más de 10 años, y hermano del mozo Antolin, núm. 7 del sorteo del reemplazo de 1912.

José Arias y Lopez, de Rapaelcuarto, ausente en ignorado paradero hace más de 10 años, padre del mozo German Arias Lopez, núm. 42 del sorteo del reemplazo de 1912.

Gervasio Fernandez Alonso, del Valle, ausente en ignorado paradero hace más de 10 años, hijo de Domingo y Josefa y hermano del mozo que ha de ser alistado en 1914, llamado Florentino.

Manuel y Jesús Garcia y Garcia, de Brañela, ausentes en ignorado paradero pasa de 10 años, hijos de Raimundo y Josefa y hermanos del mozo Rosendo, que será alistado en 1914.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 69 del Reglamento, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, rogando a las Autoridades y particulares participen a esta Alcaldía las noticias que tengan o adquirieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Tapia, 17 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 3.964

D. José Uría y Florez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento, se tramitan por esta Alcaldía expedientes de ausencia para efectos del próximo reemplazo de los individuos siguientes:

Tarcisio Lopez Manso, de esta villa, hermano del mozo Luis, y Antonio Fernandez Fernandez, del pueblo de Medio, hermano del mozo Nicolás para el reemplazo del próximo año.

Victor Manuel y Manuel Maria Florez Gomez, del pueblo de Murias de Bimeda, hermanos del mozo Jesús Aurelio y Manuel Garcia Iglesias, de Santa Marina, hermano del mozo Antonio, número 71 del reemplazo de este año.

Antonio y Juan Gonzalez Fernandez, del pueblo de Cobos, hermanos del mozo José Gonzalez Rodriguez, número 59.

Manuel Casimiro y Emilio Martinez Marron, del pueblo de Villategil, hermanos del mozo Baldomero, número 174.

Antonio José y Robustiano, del pueblo de Corias, hermanos del mozo Luis, número 213; y

Manuel Rodriguez Fernandez, del pueblo de San Pedro de Corias, hermano del mozo José, número 214 del reemplazo de 1912.

Laureano Alvarez Fernandez, del pueblo de Piedrafitá, hermano del mozo José, número 103.

Manuel Rodriguez, del pueblo de Villategil, padre del mozo Francisco Rodriguez Garcia, número 112.

José Agudín Rodriguez, del pueblo de Amago, hermano del mozo Ceferino, número 146; y

José Rodriguez Rodriguez, del pueblo de Pambley, hermano del mozo

Manuel, número 152 del reemplazo de 1911.

Y habiendo acordado el Ayuntamiento la ausencia de los individuos expresados en las condiciones que la Ley determina, se hace público á los efectos correspondientes.

Cangas de Tineo, 12 de Octubre de 1913.—José Uría y Florez.

R. al núm. 3.948

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye contra Miguela Gabarrés y Mercedes Quirós, por estafa de dinero, alhajas y ropas á D.ª Rosa Suarez Martinez, vecina de Nubledo, concejo de Corvera, ha acordado se instruya á D. José Rodriguez y Rodriguez, marido de dicha perjudicada y ausente en ignorado paradero, de los derechos á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que como legal representante de su esposa pueda mostrarse parte en la indicada causa, si le conviniere, y renunciar ó nó á la restitución ó indemnización civil que en su día pudiera corresponderle.

Lo que por la presente cédula se notificará al expresado D. José.

Avilés, cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 3.772

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias Mendez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Castropol, á once de Octubre de mil novecientos trece, el Sr. D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Balbino Murias Magadan, Procurador, vecino de esta villa, por su propio derecho, defendido por el Abogado D. Enrique Martin Guerra, contra D. Juan Gonzalez Gamboa y su mujer D.ª Maria Alvarez Gonzalez, mayores de edad, vecinos que fueron de Illano y hoy de paradero desconocido, sobre pago de un crédito.

Fallo

Que debo declarar y declaro que procede continuar la ejecución y hacer trance y remate de los derechos y acciones embargados hasta efectuar el pago de las tresmil quinientas pesetas que expresa el documento privado de siete de Julio de mil novecientos nueve, entendiéndose condenados los deudores D. Juan Gonzalez Gamboa y su mujer D.ª Maria Alvarez Gonzalez mancomunada y solidariamente á satisfacer aquella suma, y les condeno además en todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Arin.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario doy fé.—Ante mí, Enrique Murias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que

sirva de notificación en forma á los ejecutados, firmo el presente en Castropol á diecisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Enrique Murias.—V.º B.º—El Juez, Felipe Arin.

R. al núm. 3.976.

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en la demanda ordinaria de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Gonzalez en nombre de D.ª Josefa Jesusa Suero Cos, vecina de Llano de Con, en este término municipal, sobre oposición á las operaciones divisorias de la herencia de los cónyuges D.ª María de Cos Gutierrez y D. Francisco Suero Fernandez, ha acordado por providencia del día de ayer se emplaze por segunda vez á los demandados ausentes de ignorado paradero D. Fernando y don Raimundo Suero Cos, D. Jesús Diego Suero Obeso y demás interesados en la herencia de los cónyuges mencionados y la de los hijos de éstos D. Angel y D. José Ramón Suero Cos, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan y se personen en el referido juicio, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís, tres de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 3.947

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de Instrucción de Cangas de Onís.

Por el presente edicto se cita y llama al autor ó autores del robo de doscientas veinticinco pesetas y cuatro relojes de bolsillo cometido en la madrugada del siete del corriente mes en la cantina de las Minas de Buferrera, sita en el punto llamado Vega de Cameya, para que bajo los apercibimientos legales comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á responder de los cargos que contra ellos resultan.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, así como al rescate y ocupación de un reloj de plata de bolsillo, con la máquina á la vista y con cuerda para ocho días, otro de niquel de los llamados de ojo de buey, otro también de niquel de la marca Eibar, otro también niquel con la esfera oscura y una cadena chapeada en oro.

Dado en Cangas de Onís á veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.—Juan José Gonzalez de la Calle.

R. al núm. 3.657

Juzgado de Illas

D. Antonio Fernandez Solar, Juez municipal de Illas.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue contra José García Alonso, vecino de la parroquia de la Peral, por denuncia de D.ª Generosa Gonzalez Alonso, de igual vecindad, ambos de este concejo, por faltas á aquélla, el Tribunal municipal de mi presidencia en acta de hoy acordó ofrecer el procedimiento á D. Ramón Gonzalez Lopez, esposo de la D.ª Generosa, ausente en ignorado paradero.

Y á fin de que llegue lo expuesto á conocimiento del D. Ramón se expide la presente cédula para su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Illas á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Antonio F. Solar.—Por su mandado, Francisco Blanco Secretario interino.

R. al núm. 3.829

Juzgado de Villaviciosa

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en el expediente promovido por D. Antonio Concepción Requejo, vecino de Careñas, sobre aprobación de partición de los bienes dejados por D. José Palacios Costales, de la misma vecindad, en las que están interesados la viuda doña María Alonso Tuero é hijos D. Rafael, Doña Rosa, Doña Virginia, D. Robustiano, Doña Gelasia, D. José Benito y D. Joaquin Palacios Alonso, y nieta doña Encarnación García Palacios, se hace saber al ansente en ignorado paradero D. José Benito Palacios Alonso, que quedar de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días las operaciones divisorias de la herencia, á fin de que puedan examinarlas los interesados y formular ó no oposición si les convinieren, y que está representado en dicho expediente por el señor Representante del Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente cédula que firmo y sello en Villaviciosa á dieciocho de Septiembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Quirino Sanchez.

R. al núm. 3.760.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VAZQUEZ, Manuel, de veinticinco años, casado, peón, natural de Sarria, Lugo, residente en Luarca, provincia de Oviedo, en veintisiete de Febrero último y ausente actualmente en ignorado paradero, condenado por la falta de hurto de herramientas á la pena de seis días de arresto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal de Luarca para constituirse en prisión.

3.955

SANCHEZ DIAZ, Gregorio, soltero, cerrajero, de quince años de edad, hijo de Antonio y de Patrocinio, domiciliado últimamente en Valdepeñas, procesado por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

3.923

CANO GARRIDO, Maximino, de treinta y seis años de edad, hijo de Ramón y Rosa, soltero, natural y vecino de Riscado, partido de Belmonte, jornalero, con instrucción, procesado por hurto de leñas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Luarca para constituirse en prisión preventiva.

CASTRO GARRIDO, Evaristo, de

veintinueve años, hijo de Juan y Nicolasa, soltero, natural y vecino de Vega de Cebrón, partido judicial de Belmonte, labrador, con instrucción, ausente en ignorado paradero, procesado por hurto de leñas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Luarca para constituirse en prisión preventiva.

3.960

MEANA MONTE, Fabián, hijo de Evaristo y de Ramona, natural de Baldornón, concejo de Gijón, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Antonio S. Paredes, Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Gijón.

3.952

SUAREZ FERNANDEZ, Francisco, hijo de Ramón y de María, natural de Luarca, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por faltar á concentración en la Caja de Tineo; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del 6.º regimiento montado de artillería, D. Leandro Martín Cabo, residente en Valladolid.

3.953

ALVAREZ CAQUE, Manuel, hijo de Antonio y de Segunda, natural de Fondos de Villa, provincia de Oviedo, soltero, labrador de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Julian Cerrudo Marino, segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería Andalucía, núm. 52, residente en Santoña (Santander).

3.954

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

El dueño de un novillo que la noche del 17 del corriente, se encontró extraviado en el pueblo de Caborana Aller) puede pasar á recogerlo á la casa de D. Antonio Llanceza, vecino de dicho lugar de Caborana.

4=4

ALLER

En poder de D. Nicanor Velasco, vecino de Orillés, de la parroquia de Serrapio, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que fué hallada causando daño en propiedad particular, de las señas siguientes:

Edad de cinco á seis años, color castaño oscuro, con un nudo producido por la rotura de una costilla del lado izquierdo, y al lado derecho media costilla.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla, abonando los daños y gastos que haya ocasionado, dentro del plazo de quince días, trascurrido el cual sin verificarlo se venderá en pública subasta.

Aller, 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.904—4

TINEO

De un prado de la propiedad de D. Francisco Martinez, vecino de Bustillán, en este concejo, desapareció en la noche del 12 al 13 del actual un macho de unos diez años de edad, color

castaño oscuro, de unas seis cuartas y media de alzada, con las crines y cola largas y las cerdas más claras que el pelo del cuerpo, y en mediano estado de carnes. A la persona que dé razón de dicho animal se le gratificará.

Tineo, Octubre 14 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.908—4

TINEO

El día cuatro de Octubre, ó sea el de la feria de San Francisco, en Tineo, desapareció un potro propiedad de don Pedro Barrero Rodriguez, vecino de Trones, concejo de Cangas de Tineo, y cuyas señas son: edad tres años, color castaño oscuro, alzada un metro treinta y cinco centímetros próximamente, crin larga y caída hacia el lado derecho y recortada del lado izquierdo, cola recortada, herrado de las cuatro extremidades, tiene unos pelos blancos en el costillar del tamaño de una moneda de cinco céntimos procedente del aparejo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por si tiene á bien la persona que lo haya encontrado entregarle á su dueño, quien le satisfará todos los gastos que hubiere originado.

Tineo, Octubre 9 de 1913.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 3.804—3

LANGREO

Con esta fecha me comunica D. Clemente García, vecino de la Limosnera, de Ciaño, haber hallado en una finca de su propiedad un caballo de dueño desconocido de las señas siguientes:

Color castaño, crin y cola negra recortadas, lucero corrido y bebe del superior, tiene bigote y pelos blancos en los costillares y en la cinchera, alzada 1,270 metros, edad diez años; su valor es de 75 pesetas.

Lo que se hace público por término de diez días á fin de que llegue á conocimiento de los dueños, pues pasado dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Alcaldía de Langreo, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 3.793—3

LENA

En poder de Guillermo Fueye, vecino de esta Villa de Pola de Lena, se halla depositado un caballo, que se encontró haciendo daño en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Edad tres años, color rojo, alzada seis cuartas, calzado de los dos pies y mano derecha, una estrella en la frente, cola al corbión, una A en el anca derecha á hierro, otra A en la quijada izquierda hecha á tijera, está herrado.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo el pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Lena 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.ª de Faes.

R. al núm. 3.941.—3